



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2019 - MDS

Surquillo, 07 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 252-2019 de fecha 06 de Diciembre del 2018 seguido por la señora Martha Espinoza Falcón, con DNI N° 08838498, con domicilio fiscal en Av. Intihuatana N° 818 Pedregal - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 053-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 22 Febrero de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 901292;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 093-GAJ-MDS, de fecha 09 de Abril de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la señora Martha Espinoza Falcón, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación : AVISO, LETRERO, ANUNCIO  
Leyenda : REJAS PUERTAS CERCOS VENTANS + IMAGEN + PARRILLAS EN ACERO INOX  
Medidas : Cara 1. 4.00 m. x 1.00 m. Area Total: 4.00 m<sup>2</sup>  
Tipo : SIN ILUMINACIÓN  
Material : MDF  
Cara : UNA  
Ubicación : ADOSADO A FACHADA  
Dirección : Av. Intihuatana N° 818 Pedregal





Municipalidad de Surquillo

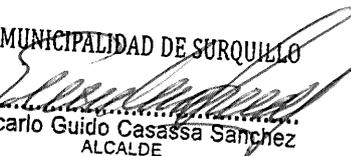
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la señora Martha Espinoza Falcón de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE